

**ORDENANZA Nº 026/2017****VISTO:**

La necesidad de continuar con el proceso de mejora en la prestación de los servicios públicos municipales, que incluye la incorporación de vehículos y maquinarias acordes a la creciente demanda de la localidad.-

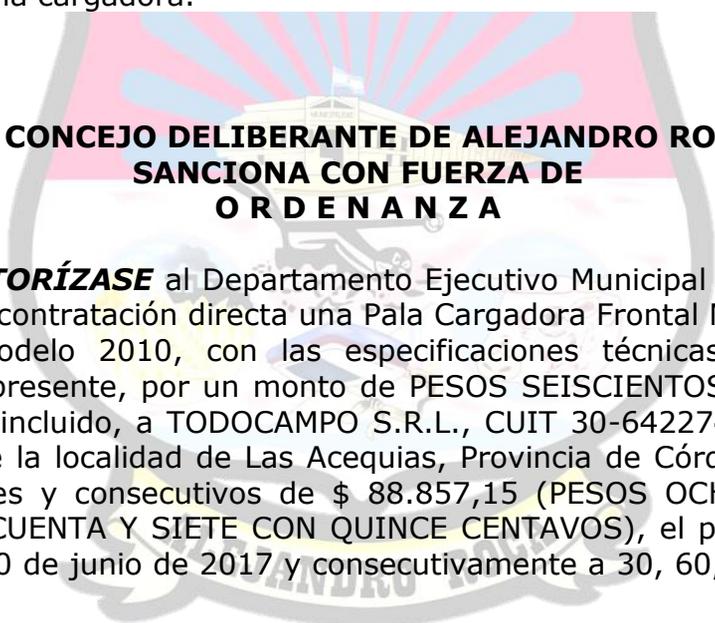
Y CONSIDERANDO:

Que en el presente, debido al incremento y variabilidad de las tareas municipales que involucran movimientos de cargas pesadas, traslado de áridos, arreglos de calles de tierra y trabajos en obra pública, se hace necesaria la incorporación de una pala cargadora frontal de mayor capacidad.

Que habiendo analizado diferentes alternativas, entre ellas vinculadas a marcas, capacidades, estados, antigüedad, precio y condiciones de pago, se entendió conveniente adquirir la Pala Cargadora Frontal Marca XCMG, Modelo LW300F, usada, modelo 2010, con las siguientes especificaciones técnicas: balde de 1,90/2,10 m³, 3.000 kg., Motor: 125 HP a 2.300 r.p.m., tercer vía hidráulica para conexión de accesorios, Motor YC6108G (Steyr) de 125 HP a 2.300 r.p.m., con protector de motor VIGIA, con cuatro (4) rodados neumáticos iguales, medidas 17.5×25, con transmisión tipo Power Shift de cuatro marchas hacia adelante y dos hacia atrás, peso operativo de 10.000kg, con cabina cerrada panorámica, origen R. P. China.-

Que en razón del precio de la compra, corresponde solicitar la autorización del Concejo Deliberante a los fines de poder adquirir mediante el procedimiento de compra directa la referida pala cargadora.-

Por ello,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar mediante el procedimiento de contratación directa una Pala Cargadora Frontal Marca XCMG, Modelo LW300F, usada, modelo 2010, con las especificaciones técnicas explicadas en los considerados de la presente, por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 622.000,00), I.V.A. incluido, a TODOCAMPO S.R.L., CUIT 30-64227476-3, con domicilio en Belgrano 290, de la localidad de Las Acequias, Provincia de Córdoba. Se abonará en siete cheques iguales y consecutivos de \$ 88.857,15 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS), el primero con fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2017 y consecutivamente a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 28/06/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 37/2017 con fecha 04/07/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal